

PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE ACTUACION DEL LESIONADO EN CASO DE ACCIDENTE

NORMAS DE ACTUACION

Muy Importante!!

El siniestro debe comunicarse dentro de los 7 días siguientes a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente. Todo siniestro comunicado fuera de este plazo será rechazado por parte de la aseguradora.

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

A.1.- ASISTENCIA NO URGENTE

El federado que, por motivo de un accidente deportivo requiera asistencia y que **NO precise atención** inmediata **URGENTE** en el mismo momento de la lesión, deberá **solicitar cita** a la compañía de seguros a través del **teléfono 981 941 111**, quien remitirá la autorización al centro concertado sin demora, con el fin de acelerar en lo posible el proceso y ser valorado de inicio por consulta especializada en medicina deportiva.

Para cualquier prueba o tratamiento o revisión solicitadas en la visita se requerirá autorización de la compañía de seguros.

El federado se identificará como federado de la federación correspondiente, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado).
- Parte de comunicación de accidente **FIRMADO Y SELLADO** por la Federación y/o por el club correspondiente.
- Su D.N.I.

A.2.- ASISTENCIA URGENTE

El federado, que por motivo de un accidente deportivo incluido en las coberturas de la póliza, **requiera asistencia URGENTE** en el mismo momento de sufrir la lesión, deberá **solicitar autorización a la compañía de seguros**

en el teléfono 981 941 111 donde le indicaran a qué centro médico debe acudir.

El federado debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige), **una vez tenga la autorización de la compañía de seguros** al centro concertado de asistencia de urgencias que le indiquen.

El federado se identificará como federado de la federación correspondiente, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado).
- Su D.N.I.

NUNCA se acudirá a un **CENTRO NO CONCERTADO** y **NUNCA** se acudirá a **URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CALIDAD DE FEDERADO** para evitar problemas entre los seguros (privado-público) que se traducen en molestias para el afectado/familiares y al final asumir, por su parte, el gasto de esa urgencia.

A.3.- ASISTENCIA POR URGENCIA VITAL

Solo en caso de **URGENCIA VITAL** (aquella en la que peligre la vida del deportista) se podrá acudir a cualquier Hospital/Centro. No se considera urgencia vital, p.ej., roturas óseas, dislocaciones, brechas sangrantes, etc..

B.- CUMPLIMENTACION DEL PARTE DE ACCIDENTE

El **Parte de Accidentes** debe ser **cumplimentado y enviado** a la aseguradora **dentro de los 7 días siguientes** a la ocurrencia del accidente. Debe ser enviado cumplimentado y sellado por el Club y/o Federación y se debe remitir a la dirección de email siniestros@gerosalud.es.

C.- SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA DESPUES DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, intervenciones quirúrgicas, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez **cumplimentado y presentado el parte de accidente**, para tener acceso a dicha asistencia, **el federado deberá solicitar la oportuna autorización** por email a siniestros@gerosalud.es.

Para solicitar dicha autorización, el federado deberá aportar:

- Copia del **parte de accidente** presentado en su momento, debidamente cumplimentado con la firma del lesionado y declarante del mismo, así como la firma y sello del Club y/o la Federación.
- Copia de la **Licencia Federativa en vigor**.
- Copia del **DNI**.
- **Informe médico de la primera urgencia/asistencia** y cualquier informe de patología previa en dicha región anatómica.
- **Prescripción Médica** sobre la necesidad de prueba complementaria o intervención quirúrgica así como toda la información médica para su valoración por un médico especialista, si fuera el caso.

Una vez recibida esta documentación anterior, la compañía de seguros hará llegar al centro donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización, realizándose estas asistencias siempre en los centros concertados por la compañía de seguros.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo asistencia.

No se cubrirá ninguna asistencia posterior sin la autorización de la compañía de seguros, a excepción de la existencia de URGENCIA VITAL objetiva.

D.- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

El seguro de accidente deportivo ofrece una cobertura en el extranjero de hasta 6.010,12 € mediante la opción de reembolso de gastos.

El federado deberá comunicar su salida al extranjero a la Federación antes de la misma.

En caso de necesitar asistencia sanitaria en el extranjero:

- 1- El federado deberá llamar al teléfono **0034 981 941 111** para que la compañía de seguros le indique los pasos que debe seguir.
- 2- En cualquier caso, el **federado siempre abonará la factura** correspondiente a la asistencia sanitaria recibida **y solicitará los informes de urgencias**, y una vez regrese a su domicilio habitual en España hará lo siguiente:
 - a) **Comunicar el siniestro** a la compañía de seguros en el teléfono número **981 941 111**.
 - b) Cumplimentar el **parte de Accidentes** firmado y sellado por el Club y/o la Federación y enviar el mismo junto con el resto de documentación (factura abonada por el federado e informe de urgencias del hospital) por mail a la dirección de mail siniestros@gerosalud.es para tramitar el reembolso de las cantidades abonadas.

Y, ante cualquier problema o consulta relativa a su accidente, puede contactar con Gerosalud bien en el teléfono 981 941 111 o bien a través del mail siniestros@gerosalud.es

Recuerde que cualquier consulta o tratamiento por patología no derivada de la lesión deportiva accidental o producida estando convaleciente de una lesión o bien con preexistencia quedará excluida de cobertura